

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE FOMENTO

20129 *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Galicia sobre Resolución de la Secretaría de Estado de Planificación e Infraestructuras por la que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente el Estudio Informativo "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en O Barco de Valdeorras". Clave: EI-2-OR-09.*

El Sr. Secretario de Estado de Planificación e Infraestructuras, por delegación del Sr. Ministro de Fomento (Resolución Delegación de atribuciones 30-05-1996) con fecha 19 de mayo de 2009 ha resuelto:

"1. Declarar que el expediente de información pública reseñado en el asunto cumple con lo preceptuado en los artículos 32, 33, 34 y 35 del vigente Reglamento de Carreteras (1812/1994, de 2 de septiembre).

2. Aprobar el expediente de información pública y definitivamente el Estudio Informativo de clave EI-2-OR-09 "Conexión entre las carreteras N-120 y N-536 en El Barco de Valdeorras" seleccionando como solución a desarrollar la denominada "Alternativa B2" La longitud de esta alternativa es de 5.700 m. y su Presupuesto Base de Licitación estimado es de treinta millones setecientos cuarenta y tres mil euros (30,743 M €)

3. En el proyecto de construcción así como en la ejecución de las obras, que desarrollen la solución aprobada se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

- Se cumplirán las prescripciones impuestas por la Secretaría de Estado de Cambio Climático en su resolución de la Declaración de Impacto Ambiental de fecha 16 de febrero de 2009 publicada en el BOE de 6 de marzo de 2009.

- Se atenderán a las prescripciones establecidas por la Dirección Xeral de Patrimonio de la Xunta de Galicia, referentes a la afección a Patrimonio, y al procedimiento a seguir al respecto en la fase de proyecto.

- Se atenderán a las prescripciones establecidas por la Dirección Xeral de Calidade e Avaliación Ambiental Xunta de Galicia, referentes al diseño de las obras de drenaje y afección a la red hidrográfica.

- La variante cruza la línea ferroviaria: Monforte de Lemos-Ponferrada (explotada por RENFE-Operadora).

Para dicho cruce, y por disposición de la Ley y Reglamento del Sector Ferroviario, se coordinarán las actuaciones con la entidad pública empresarial, Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), encargada de la administración de la Red Ferroviaria de Interés General.

Asimismo, se coordinarán las actuaciones con la Subdirección General de Planes y Proyectos de la Dirección General de Infraestructuras Ferroviarias, para solucionar las posibles interferencias con las actuaciones previstas en la nueva línea de ferrocarril: "LAV Ponferrada-Monforte de Lemos"

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo

dispuesto en el artículo 109.c) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante el Ministro del Departamento, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional. El plazo para interponer dichos recursos es, respectivamente de uno (1) o dos (2) meses a partir del día siguiente al de la publicación de aquella en el "Boletín Oficial del Estado", sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto."

A Coruña, 4 de junio de 2009.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación. Fdo.: Angel González del Río.

ID: A090045164-1